

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN LUIS - TOLIMA

Ibagué, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL - REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: JOSE DEL CARMEN PADILLA
DEMANDADO: JOSE HERNÁN CRUZ CALLEJAS
RADICACIÓN: 2018-71

Fue remitida al Despacho oficio SJ FRUJ de 19 de octubre del año 2020, proveniente del Consejo Seccional de la Judicatura, informando que el Dr. JOSE ANTONIO DEVIA LOZANO, quien funge como apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, se encuentra suspendido por el lapso de 1 año contado a partir de la fecha que señale el Registro Nacional de Abogados. Así mismo, consultado el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios, se advierte que la misma empezó a regir el día 29 de Octubre del año 2020.

Así las cosas, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 159 y 160 del Código General del Proceso, se dispone **INTERRUMPIR** el trámite procesal y notificar al señor JOSE DEL CARMEN PADILLA la presente decisión, indicándole la razón de la interrupción y advirtiéndole que deberá comparecer al proceso dentro de los **5 días siguientes a la notificación**.

Así mismo prevéngasele que transcurridos los 5 días, o designado nuevo apoderado judicial – lo que ocurra primero – el Juzgado reanudará la actuación procesal.

La notificación deberá surtir conforme lo disponen el artículo 160 del C.G.P. en concordancia con el artículo del Decreto 806 del 2020; es decir, deberá privilegiarse la virtualidad. Por lo anterior, **por Secretaría** intente comunicarse telefónicamente con el demandante, para que suministre **un correo electrónico** y sólo en caso de no contarse con uno, se intentarán la notificación por aviso o personal.

Por lo antes expuesto se RESUELVE:

Primero: INTERRUMPIR el trámite procesal conforme lo disponen las normas anotadas.

Segundo: NOTIFÍQUESE la presente decisión al señor JOSE DEL CARMEN PADILLA, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN